



CPC Maruja Hanco Zirena
JEFE DE LA UNIDAD DE RR.HH.
RED DE SALUD PUNO

RESOLUCION DIRECTORAL

Puno, 15 de Agosto del 2025

VISTO: El expediente con Registro N°6497 que contiene el documento OFICIO N° 59-2025/U.EPIDEMIOLOGIA/RED PUNO, de fecha 11 de julio del 2025; MEMORANDUM N°658-2025-D/RED DE SALUD PUNO de fecha 16 de julio del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, los artículos 76 y 79 de la referida Ley establecen que la Autoridad de Salud a nivel nacional es responsable de dirigir y normar las acciones destinadas a evitar la propagación y lograr el control y erradicación de las enfermedades transmisibles en todo el territorio nacional, ejerciendo la vigilancia epidemiológica e inteligencia sanitaria y dictando las disposiciones correspondientes; asimismo, la Autoridad de Salud queda facultada a dictar las medidas de prevención y control para evitar la aparición y propagación de enfermedades transmisibles, quedando todas las personas naturales o jurídicas obligadas al cumplimiento de dichas medidas, bajo sanción;

Que, el numeral 1) del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, establece que el Ministerio de Salud es competente en la salud de las personas; y su artículo 4 dispone que el Sector Salud está conformado por el Ministerio de Salud, como organismo rector, las entidades adscritas a él, las instituciones públicas y privadas de nivel nacional, regional y local, y personas naturales que realizan actividades vinculadas a las competencias establecidas en dicha Ley, y que tienen impacto directo o indirecto en la salud, individual o colectiva;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 388-2023/MINSA, se aprobó la Directiva Sanitaria N° 151 -MINSA/CDC-2023 "Directiva Sanitaria para la organización y funcionamiento de los equipos de respuesta rápida para la investigación y control de brotes, epidemias y otros eventos de importancia para la salud pública (ERR-BROTOS)" el ámbito de la Red de Salud Puno,

Que, con el OFICIO N° 59-2025/U.EPIDEMIOLOGIA/RED PUNO, de fecha 11 de julio del 2025, la Unidad de Epidemiología solicita la conformación el "EQUIPO DE RESPUESTA RAPIDA PARA LA INVESTIGACION Y RESPUESTA A BROTES Y OTROS EVISAP" de la Red de Salud Puno, documento en el cual se regula todas las acciones pertinentes para lograr el desarrollo de dicha actividad para lo cual corresponde emitir la resolución correspondiente;

Que, en mérito a lo expuesto precedentemente, es pertinente conformar el "EQUIPO DE RESPUESTA RAPIDA PARA LA INVESTIGACION Y RESPUESTA A BROTES Y OTROS EVISAP" de la Red de Salud Puno, por lo que mediante MEMORANDUM N° 658-2025-D/RED



[Firma]
Circ. Mariana Hanco Zúñiga
JEFE DE LA UNIDAD DE ASESORIA
RED DE SALUD PUNO

RESOLUCION DIRECTORAL

Puno, 15 de Agosto del 2025

DE SALUD PUNO de fecha 16 de julio del 2025, el Director de la Red de Salud Puno, dispone la Emisión de la Resolución de Conformación de dicho Comité;

Que, de conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, modificada por Ley N° 28379, Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás leyes modificatorias; la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA, reconocen que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional, la Ordenanza Regional N° 034-2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud-Puno y sus Órganos Desconcentrados, se establece que las Direcciones Regionales de Salud pueden implementar normas técnicas, Directivas Sanitarias y otros en el ámbito regional, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, y;

Estando a lo propuesto por la Unidad de Epidemiología de la Red de Salud Puno, a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos, con visto bueno del Jefe de la Oficina de Administración y Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - CONFORMAR; el "EQUIPO DE RESPUESTA RAPIDA PARA LA INVESTIGACION Y RESPUESTA A BROTES Y OTROS EVISAP" de la Red de Salud Puno; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, de la presente resolución la misma que estará integrado por:

NOMBRES Y APELLIDOS

M.C. Ludwin Wilfredo TICONA MAMANI
DIRECTOR DE LA RED DE SALUD PUNO

M.C. Raul TITO TITO
JEFE DE LA OFICINA SALUD DE LAS PERSONAS

ENF. Juliana Laureana MAQUERA LLANO
RESPONSABLE DE EPIDEMIOLOGIA

ENF. Paulina LARICO TORRES
COORDINADORA DE PROMOCION DE LA SALUD

MED. VETER. Adonay MAMANI JIMENES
COORDINADOR DE SALUD AMBIENTAL

ENF. Graciela Melissa SANTOS MAMANI
COORDINADORA DE INMUNIZACIONES



CPC Maruja Hanco Zúñiga
JEFE DE LA UNIDAD LEGAL
RED DE SALUD PUNO

RESOLUCION DIRECTORAL

Puno, 15 de Agosto del 2025

Bióloga. Gladys Marlene CRUZ RAMIREZ
RESPONSABLE DE LA RED DE LABORATORIOS

C.S. Lourdes Soledad GOMEZ POMA
RESPONSABLE DEL AREA DE COMUNICACIONES E IMAGEN INSTITUCIONAL

ENF. Flavia Simeona LUQUE GALVEZ
RESPONSABLE UNIDAD DE GESTION DE CALIDAD Y SERVICIO DE SALUD CLAS.

Artículo. 2°.- ENCARGAR, a la Unidad de Epidemiología, la ejecución de las acciones correspondientes para la difusión y cumplimiento de las actividades del equipo, en concordancia con la Norma Técnica de Salud, Directiva Sanitaria y alerta epidemiología, debiendo Supervisar y Monitorear su implementación y correspondiente aplicación;

Artículo 3° DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal de Transparencia Institucional

Artículo 4°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados e instancias administrativas correspondientes.

Regístrese, Comuníquese, y Publíquese,



M.C. Rómulo W. Ticuna Mariani
DIRECTOR DE LA RED DE SALUD PUNO
CMP 87398